



**Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto) el día 28 de Febrero de 2019.**

**CONSEJEROS ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**SRES. CONSEJEROS:**

DÑA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ

D. VÍCTOR ALONSO MIRANDA

D. JUAN FRANCISCO CRUZ MORENO

D. LUIS ISIDRO MARTÍN CABAÑAS

**SR. SECRETARIO:**

D. VÍCTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS

En la Villa de Pinto, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día 28 de febrero de 2019, se reúne en primera convocatoria el Consejo de Administración de la Entidad Mercantil Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (Aserpinto).

El Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia del quórum necesario, establecido en el artículo 19 de los estatutos de la Empresa Municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante ASERPINTO, S.A.U.), para la válida celebración, declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA ASERPINTO:**

Por La Sra. Consejera Delegada se formula, a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación de los contratos de las pólizas de seguros para Aserpinto.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación de los contratos de las pólizas de seguros para Aserpinto.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, han recibido la documentación a tratar y si desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y señala que, en diciembre del pasado año, ya se trajeron estos pliegos a Consejo y, el concurso, se declaró desierto. Les fue indicado que se prorrogarían los anteriores contratos de seguros por un año. Pregunta cómo se va a mantener esta adjudicación puesto que, la prórroga, será anual hasta diciembre.

La Sra. Consejera Delegada responde que no recuerda si la prórroga tiene duración semestral o anual.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: siete votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos voto en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación de pólizas de seguros para Aserpinto.**

**2.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ASERPINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del contrato de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información de Aserpinto.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del contrato de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información de Aserpinto.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta si el servicio de mantenimiento solicitado es similar al que se presta a día de hoy.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: siete votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos informáticos y sistemas de información para Aserpinto.

**3.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA SERVICIOS GENERALES E INCIDENCIAS PARA ASERPINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“PRIMERO.- Es necesario proceder a la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación del CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA SERVICIOS GENERALES E INCIDENCIAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U.*

*SEGUNDO.- Por la cuantía de la prestación del servicio reseñado en el apartado anterior, el órgano competente es el Consejo de Administración de la sociedad, al tratarse de un procedimiento abierto.*

*Por todo ello informo de que es preceptiva la iniciación de expediente administrativo y técnico previo a la adjudicación de dichos contratos.*

*Conforme a lo expuesto, se propone al Consejo de Administración:*

*PRIMERO.- Que una vez estudiado el mismo, se proceda a la aprobación de los pliegos de condiciones económico – administrativas y técnicas que han de regir la licitación del CONTRATO DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING (ARRENDAMIENTO OPERATIVO) DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA PARA SERVICIOS GENERALES E INCIDENCIAS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO, S.A.U.*

*SEGUNDO.- Que por la cuantía del contrato, se proceda a la publicación como procedimiento abierto.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: siete votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Federico Sánchez Pérez, Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación del suministro (mediante renting operativo) de un vehículo tipo furgoneta para servicios generales e incidencias para Aserpinto.**

**4.- ESTUDIO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS PARA LOS LAVABOS DE SEÑORAS DE LOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR ASERPINTO:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“ANTECEDENTES DE HECHO:*

*1. El 31 de enero de 2019, por resolución del Consejo de Administración, se resolvió aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el “CONTRATO DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS PARA LAVABOS DE SEÑORAS EN EDIFICIOS GESTIONADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO”.*

*2. Convocada licitación mediante anuncio publicado en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de la página web de Aserpinto.*

*3. Tras la apertura de las ofertas presentadas de forma pública en fecha 25 de febrero de 2019, habiendo comprobado previamente que la documentación presentada por el resto de licitadores era correcta y aprobado la correspondiente valoración técnica, resultó que la empresa M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L., presentó la oferta económica más ventajosa.*

*4. La mesa de contratación, en reunión de fecha 25 de febrero de 2019, formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L., por importe de 877,50€ (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), I.V.A. no incluido, por ser la oferta que cumplía con todos los requisitos, de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Condiciones, que respecto al presupuesto base de licitación de*

1.633,50 € (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), I.V.A. no incluido, ofrece una baja de 46,26% de descuento.

Que, según el Pliego de Condiciones de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y la adjudicación definitiva se acordará por el órgano de contratación que será el Consejo de Administración en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

Que, según el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación definitiva de la adjudicación.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 25 de febrero de 2019 y, en base a lo expuesto, propongo al Consejo de Administración los siguientes acuerdos:

*PRIMERO.- Adjudicar el contrato del suministro y servicio de recogida y mantenimiento de contenedores higiénicos para lavabos de señoras en edificios gestionados por la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U., a la oferta más ventajosa presentada por M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L., con C.I.F. B-84185107, con duración de UN AÑO, con posibilidad de prorrogar hasta un máximo de CINCO años en total, mediante prórrogas anuales.*

*SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.”*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto. No se produce ninguno.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: siete votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar la adjudicación del contrato de suministro y servicio de recogida y mantenimiento de los contenedores higiénicos para los lavabos de señoras de los edificios gestionados por Aserpinto, a la empresa M4 CONTROL DE PLAGAS, S.L.**

**5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD:**

Por la Sra. Consejera Delegada, se formula a este Consejo de Administración, la siguiente propuesta:

*“Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2019 fue cancelado el procedimiento con número de referencia 116/2019 Servicio de auditoría de las cuentas anuales, para volver a publicarlo con la modificación del objeto del PCPA y del PPT, así como de determinadas cláusulas que pudieran dar lugar a interpretaciones erróneas y con el fin de evitar posibles recursos futuros que dilataran en el tiempo la contratación del servicio de auditoría.*

*Segundo.- Tras la recepción de una consulta en la que se preguntaba sobre una posible corrección de errores, ya que el adjudicatario del servicio no puede prestar a la entidad auditada, servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o los estados financieros, y tras realizar las consultas oportunas, el ICJCE y el ICAC, hacen llegar sus observaciones, siendo modificadas las siguientes cláusulas para dar cumplimiento a los términos previstos en la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, quedando así dichas cláusulas, para su posterior publicación:*

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**«1º. OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-**

*Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales, de los ejercicios contables 2019, 2020 y 2021, en su cómputo anual completo cerrado al 31 de diciembre de cada anualidad, para la empresa Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante, “ASERPINTO”).*

*El código CPV del presente contrato es “79212300-6 Servicios de Auditoría Legal de Cuentas”.*

*De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato, la prestación es única y no puede dividirse en distintas unidades con independencia funcional.*

*Las necesidades administrativas a satisfacer con el presente contrato consisten en la prestación de los servicios de auditoría de las cuentas anuales de ASERPINTO con el contenido y alcance*

establecido en el art. 5 Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, durante los ejercicios contables de 2019, 2020 y 2021.

(...)

#### 10º- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

##### 10.2- Acreditación de la solvencia (...)

###### a) Solvencia técnica:

- El Socio-Director. Llevará inscrito en el ROAC desde al menos 5 años. Este extremo se acreditará con el certificado del ICAC.

#### 11º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, se establece, como condición especial de ejecución del contrato, que el adjudicatario cuente con un plan de conciliación de la vida familiar y laboral para los trabajadores que la empresa asigne a la ejecución de este contrato.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### 1. ALCANCE DEL SERVICIO:

El objeto de este documento es definir el alcance y las condiciones básicas a seguir para la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la Sociedad Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (en adelante, "ASERPINTO") durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas y de aplicación en cada momento.

En todo caso serán de aplicación, en la prestación de los servicios de auditoría objeto de licitación, el Real Decreto-Ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Como consecuencia del trabajo realizado se elaborarán los siguientes informes:

- Informe de auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios objeto del presente pliego, el cual deberá cumplir con la normativa legal vigente en esta materia para cada ejercicio económico. Este informe deberá entregarse a ASERPINTO antes del día 15 de marzo del año siguiente al que corresponde el informe de auditoría. El ofertante



*deberá considerar que el plazo de entrega de dicho informe empezará a contar a partir del 1 de marzo del año en cuestión.*

- *Carta borrador del informe de auditoría para la presentación al Consejo de Administración del resultado de las principales conclusiones de los trabajos realizados.*
- *Asimismo, ASERPINTO podrá solicitar cuantos informes parciales resulten necesarios para aclarar los datos resultantes de los informes definitivos.*

*De todos estos documentos el adjudicatario deberá facilitar a ASERPINTO un borrador previo para su revisión por parte de los departamentos competentes de la Sociedad. En cuanto el adjudicatario reciba el visto bueno a los documentos por parte del responsable del contrato, podrá cerrar los documentos e informes como definitivos.»*

El Sr. Presidente pregunta si, los Sres. Consejeros, desean hacer algún comentario al respecto.

Toma la palabra el Sr. Aguado Manzanares y pregunta por qué, si se aprobaron los pliegos para esta contratación el mes pasado, se ha cancelado el procedimiento y no se ha traído el desistimiento a aprobar en consejo.

La Sra. Consejera Delegada responde que, el servicio jurídico, ha considerado que habría que presentar una dación de cuentas por la cancelación y los cambios producidos, y comenzar un nuevo procedimiento de contratación. Se ha modificado la solvencia del licitador, reduciéndola de diez años a cinco.

En este momento se suma a la reunión el Sr. Juan Diego Ortiz González.

El Sr. Aguado Manzanares toma la palabra y señala que, las modificaciones introducidas, deberían haberse aprobado por el Consejo de Administración.

La Sra. Consejera Delegada responde que, los servicios jurídicos, entienden que, las modificaciones realizadas no revisten entidad suficiente como para aprobar de nuevo los pliegos en el Consejo de Administración.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

El Sr. Aguado Manzanares toma la palabra y solicita el balance económico de la piscina municipal de verano y el desglose por áreas de negocio del presupuesto.



La Sra. Consejera Delegada señala que ya no se lleva a cabo el desglose por áreas de negocio.

El Sr. Aguado Manzanares solicita informe sobre contratación de personal en 2018 y pregunta si, para el día 8 de marzo, se han previsto movilizaciones o huelga y si habrá servicios mínimos.

La Sra. Consejera Delegada responde que, esta mañana, se ha mantenido reunión con el Comité sobre los servicios mínimos y se han acordado los mismos que el pasado año. La mayor parte de ellos mediante sorteo.

El Sr. Aguado Manzanares pregunta por la plataforma digital de licitación electrónica y los contratos menores.

La Sra. Consejera Delegada indica que parece que, el funcionamiento de la plataforma, es correcto.

#### **7.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN:**

El Sr. Presidente propone, como último punto del día, la aprobación del acta de la actual sesión.

Sometida a votación esta propuesta y obtenidos los siguientes resultados: ocho votos a favor correspondientes a los Sres. Consejeros D. Rafael Sánchez Romero, Dña. Consolación Astasio Sánchez, D. Daniel Santacruz Moreno, D. Juan Diego Ortiz González, D. Federico Sánchez Pérez, D. Víctor Alonso Miranda, D. Luis Isidro Martín Cabañas y D. Juan Francisco Cruz Moreno; y dos votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Consejeros D. Julio López Madera y D. Salomón Aguado Manzanares, **se aprueba por mayoría, adoptar el siguiente ACUERDO:**

**Aprobar el acta de la sesión actual.**

Finaliza la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos.

Vº Bº  
Sr. Presidente

Fdo.- D. Víctor Manuel Villasante Claudios  
Secretario